

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE TESIS DIGITALIZADAS DE PREGRADO Y POSGRADO
AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA URP
(Acuerdo de Consejo Universitario N° 0288-2018)

I) OBJETIVO

Precisar las normas que permitan definir el proceso de publicación de las tesis de pregrado y posgrado al Repositorio Institucional URP, en concordancia con las normas estipuladas por SUNEDU, CONCYTEC y RENATI.

II) BASE LEGAL Y NORMATIVA

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y su Reglamento (ALICIA).
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI
- Directrices para el procesamiento de información en los repositorios institucionales. ALICIA-CONCYTEC
- Estatuto de la URP.
- Reglamento General de Investigación de la URP.
- Normas generales de propiedad intelectual del docente investigador en la URP.
- Código de Ética para la investigación científica.

III) ALCANCE

- Vicerrectorado de Investigación
- Repositorio Institucional URP-CIURP
- Facultades de la URP
- Escuela de Posgrado de la URP
- Oficina de Grados y Títulos de Facultades y Escuela de Posgrado.
- Biblioteca Virtual de cada Facultad o Escuela de Posgrado
- Asesores y Directores de Tesis
- Informantes y Jurado de Tesis
- Tesistas

IV) JUSTIFICACIÓN

Hasta antes de la dación de la Ley 30220 y de la creación de la SUNEDU y RENATI, las tesis de pregrado y posgrado eran ingresadas al Repositorio ALICIA (de CONCYTEC) a través del Portal Cybertesis–URP.

Con la creación del repositorio RENATI de la SUNEDU y la creación del Repositorio Institucional URP el procedimiento para el ingreso de las tesis de pregrado y posgrado ha variado por lo que se hace necesario definir las normas que permitan la incorporación de las tesis de pregrado y posgrado a los Repositorios indicados.

V) PROCEDIMIENTO

1º Concluida una Tesis de pregrado o posgrado, sustentada y aprobada, conforme a la normatividad nacional vigente y al reglamento de grados y títulos de la facultad o escuela de posgrado (*), la Oficina de Grados y Títulos solicitará al graduando que firme el formulario de autorización para la publicación de tesis en el repositorio institucional URP (Formulario N° 01).

2º La Facultad o Escuela de Posgrado enviará al Vicerrectorado de Investigación en un CD la tesis aprobada en formato Word y en el estándar correspondiente a la especialidad (APA, VANCOUVER, HARVARD, ISO, IEEE) para su publicación en el Repositorio Institucional URP, adjuntando una copia escaneada del formulario de autorización. Una copia del CD también será enviada a la Biblioteca Virtual de cada Facultad o Escuela de Posgrado.

3º Para el caso en que el tesista requiera de un período de exclusividad para que su tesis sea pública, ésta pasara a ser incluida al Repositorio Institucional en la modalidad de “embargo” por un plazo máximo de 24 meses, de conformidad con la Directiva N° 004-2016 CONCYTEC-DEGC (art.5.2 y art. 6.7) que regula el “Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”, terminado dicho periodo la tesis pasará a ser pública.

4º El Vicerrectorado de Investigación remitirá a la Unidad del Repositorio Institucional del Centro de Investigación de la URP la información entregada por la Facultad o Escuela de Posgrado para su publicación en el Repositorio Institucional.

5º La Unidad del Repositorio Institucional del Centro de Investigación de la URP procederá a incorporar la tesis digitaliza en el Repositorio Institucional de la URP.

(*) El Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad o Escuela de Posgrado debe considerar la necesidad de aplicar el programa antiplagio (Turnitin) previo a la sustentación de la tesis.